

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes. 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del timbre de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

No habiendo cumplido aún los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia a la continuación se expresan, con lo que dispone el art. 159 de la vigente Ley municipal, reformado por Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, la Circular de 30 de Noviembre de 1899, la Circular de este Gobierno de 16 de Agosto último (BOLETIN del 19), respecto a la remisión a esta Superioridad de los presupuestos que han de regir en sus respectivos municipios durante el año próximo de 1906, y siendo ya escaso el tiempo que queda para su examen y aprobación, he acordado ordenar a dichos Sres. Alcaldes, que en el término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la presente Circular, se sirvan remitir a este Gobierno los respectivos presupuestos; previniéndoles que, de no hacerlo así, les impondré el correctivo a que tienen lugar por su negligencia.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

Relación que se cita

- Algete.—Barajas.—Camarma.—Loeches.—Meco.—Mejorada del Campo.—Nuevo Baztán.—Orusco.—Paracuellos de Jarama.—Pezuela de las Torres.—Santorcaz.—Santos de la Humosa.—Torrejón de Ardoz.—Valdetorres.—Vallecas.—Vieilla de San Antonio.—Colmenar Viejo.—El Boalo.—Chamartín.—Güadalupe de la Sierra.—Hortaleza.—Manzanares el Real.—Molar.—Morla Zarzal.—Navacerrada.—Pedrezuela.—San Agustín.—Talamanca.—Valdepiélagos.—Chinchón.—Brea.—Colmenar de Oreja.—Valdaracete.—Valdelaguna.—Getafe.—Batres.—Carabanchel Bajo.—Casarrubuelos.—Ciempozuelos.—Cubas.—Fuenlabrada.—Grifón.—Leganés.—Parla.—Titulcia.—Villaverde.—Navalcarnero.—

El Alamo.—Aldea del Fresno.—Boadilla del Monte.—Brunete.—Chapinería.—Pozuelo de Alarcón.—Sevilla la Nueva.—Villamanta.—Villamantilla.—Villavieja de Odón.—Colmenarejo.—Collado Mediano.—Collado Villalba.—Escorial.—Fresnedilla.—Galapagar.—Guadarrama.—Majadahonda.—Los Molinos.—Robledo de Chavela.—Rozas de Madrid.—Santa María de la Alameda.—Valdemajada.—Valdemorillo.—Zarzalejo.—San Martín de Valdeiglesias.—Cencientos.—Navas del Rey.—Alameda del Valle.—Berzosa.—Braojos.—Buitrago.—Cabanillas de la Sierra.—La Cabrera.—Gascones.—Horeajo de la Sierra.—Hortajuelo.—Lozoya.—Madaroc.—Navacerrada.—Pineda del Valle.—Rascafría.—Robregordo.—La Serna.—El Vellón.—Venturada.—Oteruelo del Valle.

190.—651.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte, por el retraso de cincuenta minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 28 del día 31 de Diciembre de 1904, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso con que llegó a Madrid el tren mixto núm. 28 del día 31 de Diciembre de 1904;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, propuso en su informe de 14 de Marzo último, la imposición a la Compañía del Norte, de una multa de 250 pesetas, manifestando que el retraso que ascendía a cincuenta minutos excedía de diez, del de la tolerancia reglamentaria, y fué debido a que el tren 28 esperó indebidamente cuarenta y seis minutos en Segovia al tren especial de mercancías B. D. 2, y el resto a la carga y descarga de bultos en Torrelodones y Las Matas;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 31 de Marzo del corriente año, se manifestó conforme en un todo con las alegaciones de hecho de la División, solicitando, sin embargo, que se desestimara la propuesta de multa, en consideración a que la espera del tren 28

en Segovia, fué debida a que el tren de mensajerías B. D. 2, formado en Medina para conducir a Madrid el pescado y aves del tren 2, de la línea de Salamanca, no pudo enlazar su servicio con el tren 22, por llevar éste el máximo de unidades de su composición; alegando, además, que tal medida había sido adoptada para favorecer los intereses del tráfico en beneficio del comercio, y que se habían perdido ocho minutos en Torrelodones y Las Matas, estaciones que sólo tienen uso de parada, en la descarga de mercancías;

Resultando que la Comisión provincial, en informe de fecha 20 de Junio último, se manifestó conforme con los descargos de la Compañía, proponiendo también que no se le impusiera multa alguna por el retraso que dió margen a la formación de este expediente;

Considerando que es un hecho innegable, reconocido por la Compañía, que el retraso de cincuenta minutos, excede en diez de la tolerancia de cuarenta, admitida para este tren, siendo penable ese exceso, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 150 y 166 del Reglamento de Policía de ferrocarriles;

Considerando que no puede admitirse que el tren mixto que nos ocupa, espere en la estación de origen a un tren de mercancía para conducir parte de estas, pues el tren de viajeros, debe salir a su hora de la estación de partida, no pudiendo tampoco aceptarse que se descuente del retraso, el tiempo perdido por carga y descarga en Torrelodones y las Matas, pues precisamente a esas necesidades eventuales del tráfico, responde la concesión del margen de tolerancia, que autoriza el art. 150 del Reglamento antes citado;

Considerando que en tales condiciones no puede aceptarse otro criterio que no sea el de la División de ferrocarriles, y que no hay causa ninguna de atenuación en el expediente, que justifique la propuesta contraria de la Comisión provincial;

Vistos además de las disposiciones legales precedentes, los arts. 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles, y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con el informe de la 1.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, la multa de 250 pesetas,

por el retraso de cincuenta minutos, con que llegó a Madrid el tren mixto, núm. 28 del día 31 de Diciembre de 1904, Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

189.—638.

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

Expirando en 31 de Diciembre próximo el contrato celebrado para el suministro de medicamentos a las familias inscriptas en la Beneficencia municipal, el Excmo. Ayuntamiento, en unión de la Junta de Asociados, ha acordado que durante el término de treinta días, contados desde esta fecha, se admitan en su Secretaría las solicitudes de los Srs. Farmacéuticos a quienes convenga encargarse del mencionado suministro.

Alcalá de Henares 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fernando Huerta.—El Secretario, Emilio Marticorena.

189.—639.

Fresnedillas

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los incluidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Fresnedillas a 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

182.—499.

Al domingo siguiente del en que haga diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once, tendrá efecto en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta a venta libre de los derechos de consumos de este término municipal para el año de 1906, sirviendo de tipo la suma de 1.896 pesetas, 80 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados, siendo garantía necesaria para licitarla consignación del 5 por 100 de la expresada suma y la aceptación de las condiciones del pliego que sirve de base para la referida subasta.

Fresnedillas a 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

188.—623.

Colmenar Viejo

Estado del precio medio que han tenido en dicho partido los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último, arreglado al formulario oficial mandado observar en circular de 24 de Octubre de 1874, por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
Trigo	Cebada	Centeno	Maíz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente.	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
Hectólitros				Kilogramos		Litros			Kilogramos			Kilogramos	
Pesetas Cts.													
25 50	16 75	19 50	»	» 90	» 90	1 30	» 24	2 10	1 50	1 50	2 75	» 06	» 06

156.-955.

Colmenar Viejo 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Colmenar de Oreja

El repartimiento de contribución territorial de rústica y pecuaria, para el año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Zoilo García. 189.—641.

El Berruoco

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

El Berruoco 4 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Saturnino García. 185.—560.

Fuenlabrada

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, el día 16 de Diciembre próximo, de seis á ocho de la tarde, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumos, sal y alcoholes de este distrito, durante el año próximo de 1906.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad 14.748 pesetas 43 céntimos ó sea la que aparece del pliego de condiciones y que obrará de manifiesto en el acto de la misma.

Fuenlabrada 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ocaña. 187.—596.

Fuente el Saz

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para 1906, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, las que no se presenten en dicho plazo, serán desestimadas y se dará al expediente el curso Reglamentario.

Fuente el Saz 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Enrique Martín. 182.—507.

Getafe

Se hallan terminados al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el año próximo de 1906.

Getafe 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Martín Ferreira. 188.—611.

Griñón

El padrón, la copia y listas cobradorías de los individuos que en esta población se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1906, se halla terminado y expuesto por quince días, en la Secretaría municipal á los efectos de oír reclamaciones.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobradorías de la urbana, también para 1906, están terminadas y expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Griñón 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Petronilo Ruiz. 183.—520.

Miraflores de la Sierra

Previa autorización superior, el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, previo toque de campana, tendrá efecto el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en esta villa y su término jurisdiccional, durante el próximo año de 1906, las especies de carnes lanares, vacunas y cabrias y las de sal.

Para tomar parte en la subasta, habrá el licitador de consignar previamente en las arcas de fondos municipales de esta villa, el 5 por 100 del total importe, á saber:

ESPECIES	CUOTA del Tesoro Pts. Cts.	3 por 100 de cobranza Pts. Cts.	RECARGO municipal de 120 por 100 Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
Las carnes lanares, vacunas y cabrias.	688 79	20 66	826 54	1.535 99
Su décima.....	68 88	2 06	»	70 94
Por la sal.....	835 50	25 06	»	860 56
Su décima.....	83 55	2 50	»	86 05
Totales.....	1.676 72	50 28	826 54	2.553 54

Cuya subasta se verificará en el día prefijado, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Perales. 187.—598.

Majadahonda

Hallándose formadas las listas cobradorías del Registro Fiscal de edificios y solares correspondientes al ejercicio próximo del año de 1906, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Y á los efectos reglamentarios, se expide el presente en Majadahonda á 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Natalio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 187.—599.

Hallándose formado el repartimiento de contribución territorial y pecuaria de este término municipal correspondiente al ejercicio del próximo año de 1906, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Y á los efectos reglamentarios, se expide el presente en Majadahonda á 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Natalio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 187.—600.

Hallándose formada la matrícula de contribución industrial de este término

municipal, correspondiente al ejercicio del próximo año de 1906, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Y á los efectos reglamentarios, se expide el presente en Majadahonda á 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Natalio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 187.—601.

Hallándose formados los padrones y listas cobradorías de cédulas personales correspondientes al ejercicio del próximo año de 1906, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadahonda á 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Natalio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 187.—602.

Parla

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, y el de la riqueza urbana para el año de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hipólito Lázaro. 189.—642.

Pezuela de las Torres

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público desde esta fecha por término de ocho y quince días, respectivamente, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y el padrón del impuesto de cédulas personales, cuyos documentos han de regir en el año 1906.

Pezuela de las Torres, 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gumersindo Reduller. 187.—595.

Orusco

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1906.

Las listas para la contribución de edificios y solares, también de esta villa y para dicho año.

Igualmente se encuentra expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Todo lo que se anuncia al público para que en dichos plazos puedan ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones creyeran pertinentes.

Orusco á 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco V. de Jeunes. 183.—521.

Rascafría

El padrón de cédulas personales de este término para el año 1906, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Rascafría 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Beján. 188.—617.

San Sebastian de los Reyes

Aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones que han de servir de base, para las subastas de consumos, con venta exclusiva y libre de esta localidad, tendrán lugar las mismas el día 3 de Diciembre próximo, desde las diez de la mañana en adelante, bajo el tipo y pliegos que estarán de manifiesto hasta la celebración del acto.

A continuación de dichas subastas, se celebrarán los remates de los arbitrios de Matadero, medida y romana, puestos ambulantes y pesca del rio Jarama, bajo el tipo y pliego de condiciones, que también se hallarán de manifiesto.

San Sebastián de los Reyes 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, M. L. 188.—620.

Valdemoro

Transcurrido el plazo de diez días, que determina el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento, aprobando el arriendo por subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1906, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado que las subastas tengan lugar en la Sala de Autos de este Ayuntamiento, en los días, a las horas y bajo los tipos siguientes:

ARBITRIOS QUE SON OBJETO DE SUBASTA	DIA DE LA SUBASTA	HORA DE LA SUBASTA	TIPO DE LA SUBASTA		DEPÓSITO necesario para tomar parte	OBSERVACIONES
			Pts.	Cts.		
Pesas y medidas de uso voluntario.....	Jueves 7 de Diciembre.....	De diez á diez y media.....	2.250		112 50	Los depósitos necesarios para tomar parte en las subastas, se constituirán precisamente en la Depositaria y un cuarto de hora antes, por lo menos, de su comienzo.
Puestos públicos de venta.....	Idem.....	De once á once y media.....	1 050		52 50	
Degüello de reses de cerda.....	Idem.....	De doce á doce y media.....	255		12 75	
Degüello de reses vacunas y lanaves.....	Sábado 9 de Diciembre.....	De diez á diez y media.....	1 200		60	
Extracción y quema de piedra de baldíos.....	Idem.....	De once á once y media.....	200		10	

Para mayor inteligencia de los licitadores, se hace presente:

- 1.º El tiempo de duración del contrato, será el de un año que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.
- 2.º No será admitida ninguna proposición que no cubra el tipo de la subasta.
- 3.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, se hará efectivo por mensualidades iguales anticipadas.
- 4.º El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del remate.
- 5.º Las proposiciones irán acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal, el depósito provisional y se entregarán bajo sobre cerrado al Presidente del acto, durante la media hora señalada para la duración de la subasta.
- 6.º Los pliegos de condiciones, están de manifiesto en Secretaría, hasta la hora de dar principio el acto.
- 7.º Si alguna subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda en igual día y hora de la siguiente semana y bajo el mismo tipo, excepción de las de pesas y medidas que, por darse el carácter de obligatorio al arbitrio en la segunda subasta, se aumentará el tipo á 2.750 pesetas y el 5 por 100 para tomar parte 187.50 pesetas.
- 8.º Todas las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase (una peseta) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio (el que sea) de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia, la suma de (en letra) pesetas por el año del contrato. (Fecha y firma).

Valdemoro 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

183.—529.

Valdaracete

Hallándose formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de la misma para el próximo año de 1906, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones por término de ocho días.

Valdaracete 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gumersindo Polo.
185.—558.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1906, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se tiene expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valdaracete á 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gumersindo Polo.
185.—561.

Valdemorillo

El proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdemorillo 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Firmado.
188.—613.

Valdeavero

Los repartimientos de rústica y urbana, matrícula industrial, padrón de cédulas personales, con sus listas cobratorias de este término municipal, formados para el próximo año de 1906, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valdeavero 4 de Noviembre de 1905.—Juan Francisco Garrido.
185.—550.

Valdemaqueda

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan á pública subasta los derechos de consumos de esta villa á venta libre, para el año natural de 1906, el día 26 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemaqueda 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eladio Cabrio.
185.—563.

Villar del Olmo

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil de este Juzgado municipal, á cuyo efecto, se anuncia la provisión de dicha plaza por término de treinta días.

Los aspirantes á la mencionada plaza, han de ser españoles, mayores de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta, etc; como remuneración del expresado cargo, percibirán los derechos marcados en el arancel vigente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal dentro del plazo indicado.

Villar del Olmo 19 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal.
185.—556.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo
Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción del gas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, fechas 19 de Julio y de 22 de Septiembre de 1905, sobre verificaciones de sus contadores y dotación á estos de una caja de agua para evitar la salida de fluido.

D. Juan González Campo y D. Juan Larrey, contra la Real orden expedida

por el Ministerio de Gracia y Justicia en 2 de Agosto de 1905, declarando exceptuado del repartimiento notarial la contratación del Banco de España.

D. Pablo Montero Gamallo y D. Mariano Manzano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Agosto de 1905, sobre defraudación del arbitrio de pesas y medidas.

D. Javier Ortiz Cayón, contra acuerdo de la Dirección general de Centros, Impuestos y Rentas en 3 de Agosto de 1905, sobre cuota gremial de consumos impuesto para el actual ejercicio.

D. Julián Fernández Suárez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Agosto de 1905, por la que desestima su recurso como autor de varios proyectos de carreteras de la provincia de León.

D. Feliciano Conde Salgado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, por la que se confirma la orden de la Dirección general de Obras públicas de 1903, negándole abono del puente sobre el río Durason.

D. Eusebio Lino Varela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Decano, Licenciado Francisco Cabello.
188.—609.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Espi y Sánchez de Toledo, Capitán Ayudante del 5.º Regimiento montado de Artillería y Juez instructor de la causa instruida contra el Cabo Joaquín Puchol Navarro, por el delito de estafa, por la sustracción ó desaparición de dos escolavinas y por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Joaquín Puchol Navarro, natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, de veintidós años y siete meses de edad, oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano y de estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de Instrucción que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, calle del Paoiflo, núms. 20 y 30 de esta corte, á responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo el apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—José Espi.

189.—663.

GUIA (GRAN CANARIA)

D. Mariano Parellada García, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Guia, Juez Instructor del expediente que sigue por deserción contra el soldado de este Cuerpo Luis Lacera Pérez.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo al expresado soldado Luis Lacera Pérez, hijo de Antonio y de Calixta, natural de Madrid, vecindad en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, edad de veintiseis años, de oficio zapatero, soltero, estatura 1'610 mm., cuyas señas personales son las siguientes: pelo claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares son: un antojo lunar en el ojo izquierdo, fué fiado como sustituto, por el reemplazo de 1903 por el quinto Agapito Arraiz, para que en el preci-

so término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Enmedio, núm. 40, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Guía (Gran Canaria) á 8 de Noviembre de 1905.—Mariano Perellada.
187.—606

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una sortija, contra Julián Anguita, se cita á D. Luis Alonso Sobrino, de veintiseis años, casado, industrial y que dijo vivir en la calle de Zavela núm. 6, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de hacerle entrega de la referida alhaja; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

185.—568.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 17 del actual, dictada en los autos sobre sucesión intestada de D. Angel López Tejero, natural de Santiago de Vileia, provincia de Lugo, de sesenta y tres años de edad, casado, cocinero, hijo de D. Miguel y de doña Francisca; ha acordado por este edicto hacer saber la muerte intestada de dicho señor, ocurrida en esta corte, el día 26 de Mayo de 1899, en su domicilio, calle de Jardines, núm. 31, segundo, y se llama á sus sobrinos carnales, D. Angel López Mauris y á D. Manuel López y á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Se hace saber que este es el segundo edicto, y que su esposa doña Juana Conso Basante, reclama la cuota usufructuaria que de dicha herencia la corresponde con arreglo á derecho, sin perjuicio de la liquidación de gananciales y devolución de la dote que la pertenece.

Madrid á 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º Aldecoa.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia: L. Aguado y Oria.

190.—646.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Sanchis Ribart, natural de Señera (Valencia), de veintiocho años, soltero, del comercio, dueño que fué de la tienda de comestibles de la Plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que

contra el mismo se instruye por defraudación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.
188.—624.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustina Graner San Julián, natural de Madrid, casada, que vivió en la calle del Salvador, núm. 4 tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Emilio Buceta.

189.—626.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel M., apodado (*El Lámparas*), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros, por robo; bajo apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Tarazona.

189.—629.

D. José María de Ortega Morejón Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Perdigüero Zayas, natural de Madrid, hija de Alejo y de María, de veintiseis años de edad, soltera, sirvienta, que ha tenido su domicilio en las calles de San Lorenzo 7 2.º, Caravaca 11 patio, y Atocha 34, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle, se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castañón, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida á la misma por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos también negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste falda rameada de encaonado y mantón azul, y en caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—

José M.º de Ortega Morejón.—El Secretario, José María de Antonio.
186.—571.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: alto, delgado, viste pantalón de pana negra, blusa blanca, y alpargatas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Tarazona.
169.—628.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado y penado Antonio Martín Dupuy, de 33 años de edad, casado, cordonero, hijo de Bonifacio y de Encarnación, natural de esta corte, que tuvo su domicilio en la misma, en la Corredera Alta, núm. 15 portería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que ingrese en la Cárcel celular de esta capital, para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, viste chaqueta negra y pantalón claro á cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 20 Noviembre de 1905.—Manuel Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa.
186.—576.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Pedriola Brasa, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Felipa, de trece años de edad, soltero, tipógrafo, que dijo vivir en la calle de Embajadores núm. 48 piso 3.º para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 16 de Noviembre de 1905.—Luis Rubio.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

184.—548.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita á Sebastián Heredia Manzano, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 24 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º Crisóbal Bordiná.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

177.—894

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco García Galsardo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 6 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Octubre de 1905.—V.º B.º Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

160.—44

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Miguel López, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 13 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1905.—V.º B.º El Juez Municipal Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

168.—222.

VILLAVERDE

Por el presente edicto se hace saber á D. Fermín Pérez Nsira, ó sus legítimos representantes, cuyo paradero se desconoce, que D. Ricardo Muña Navarro, vecino de esta villa, pretende inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la posesión de la casa señalada con el número diez, en la calle de la Iglesia, en esta localidad, y se los requiere para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que, pasado dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaverde veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Elias Gallego.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito, transmisible núm. 514.017, expedido por este establecimiento en 4 de Junio de 1902, á favor de D. Manuel Fernández Ruiz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.